



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Paltas - Loja - Ecuador

2019 - 2023

FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL

ORDENANZA N°31

TITULO: SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS.

REGISTRO OFICIAL: N° 21

FECHA DE PUBLICACIÓN RO: 4 de marzo de 2022

PÁGINAS: 2-6

INFORMACIÓN DE LA ORDENANZA

ORDENANZA: N° 31

TIPO DE ORDENANZA: Segunda Reforma

NOMBRE DE ORDENANZA QUE (DEROGA, SUSTITUYE, REFORMA, CODIFICA): " SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS."

ARTÍCULOS: 3

PRIMERA SESIÓN: 28 de enero de 2022

SEGUNDA SESIÓN: 31 de enero de 2022

FECHA DE SANCIÓN: 03 de febrero de 2022

COMPETENCIA: GADC-Paltas- Planificación, Plan de Desarrollo.

STATUS LEGAL: **VIGENTE**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocho - Loja - Ecuador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre del 2021, Expide las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025", el artículo 2. Este Acuerdo manifiesta: **será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.** Las negrillas y subrayados no son del texto original

La Secretaría Nacional de Planificación expidió "Las directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el mismo en la Disposición Transitoria denominada única nos dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estos lineamientos, hasta el 31 de enero de 2022".

En el mismo Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, nos manifiesta sobre la importancia que el proceso de aprobación requiere de dos instancias: 1. Consejo de Planificación Local, que emite la resolución favorable de prioridades estratégicas de desarrollo en el proceso de alienación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad ... al Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025. Y 2. Órgano legislativo, en dos sesiones en días distintos hasta el 31 de enero del 2022, aprobará la reforma de Actualización y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el que incorporará el Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025.

Con fecha 21 de enero de 2022, se llevó a efecto la sesión convocada para conocer y analizar las propuestas y lineamientos de la actualización y alineación del Plan de Desarrollo, con la asistencia del señor Alcalde Jorge Luis Feijoo Valarezo y Presidente del Consejo de Planificación Local y sus integrantes; con el fin de conocer y analizar las propuestas y lineamientos de la actualización y alineación del Plan de Desarrollo, el mismo que en la actualidad se llama Plan Nacional de Oportunidades, y amparados en el marco normativo, siendo su objetivo establecer nuevas directrices alineadas al nuevo Plan de Oportunidades.

La Acta de Resolución Favorable de Aprobación a la Actualización y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Paltas 2019-2023,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja – Ecuador

al Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, fue suscrita en la ciudad de Catacocha, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte y dos, en el “Salón del Pueblo”, por parte del señor alcalde y presidente del Consejo de Planificación Local del Cantón Paltas, conjuntamente con los señores integrantes del mismo.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispones: "(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, De la articulación de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja - Ecuador

planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”.

Que, en el cantón Paltas, el órgano legislativo aprobó en segundo y definitivo debate, el 15 de mayo de 2020 LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS.

Que, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos.

Que, el artículo 2 ibidem, resuelve: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”.

Que, que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 7, 55 literal a); 57 literales a) y e) del COOTAD;

EXPEDIR:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS.

Art.1.- Elimínese el contenido del art. 1 por el siguiente: Objeto y Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza, tiene por objeto aprobar y adoptar el Documento de Actualización y Alineación del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial Del Cantón Paltas 2019 – 2023, al Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado y de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja – Ecuador

Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno; teniendo vigencia en todo el territorio del Cantón Paltas y sus Parroquias Rurales.

Art. 2.- Elimínese el contenido del art. 2 por el siguiente: **Art. 2.- Naturaleza y Alineación del Plan.- Naturaleza.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Paltas, es una política pública y un instrumento de planificación del desarrollo que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económico-productivas; y, el manejo de los recursos naturales en función de la realidad territorial, a través de la definición de lineamientos para la ejecución del modelo territorial; mismo que contiene un diagnóstico que permite conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, y las necesidades que se pretende satisfacer a sus habitantes. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Paltas, fue elaborado siguiendo las directrices legales establecidas en la Constitución de la República, el COOTAD, la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, los lineamientos y normativas emitidas por el organismo rector de la política de planificación en el País. **Alineación.** - En concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos ejes, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez dentro del actual periodo de los representantes de los gobiernos locales, y no constituirá una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.

Art. 3.- Elimíneme el art. 11 por el siguiente.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paltas a través de la dirección de Plan de Desarrollo Y Participación Ciudadana responsable de la gestión del PDOT, ha revisado el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 "Creación de Oportunidades" y subsanado los errores técnicos del PDOT, y ha procedido a elaborar el documento de actualización y alineación, asociando específicamente los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja - Ecuador

objetivos estratégicos y metas del PDOT Cantonal, con los ejes, objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la máxima autoridad ejecutiva, dispondrá a los responsables de las Direcciones de Planificación, Coordinación de Proyectos; y, Coordinación de Plan de Desarrollo, para que en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, realicen las modificaciones necesarias pertinentes al plan de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión y ejecución del PDOT Cantonal vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogase cualquier norma, resolución u ordenanza expedida con anterioridad y se ponga a la misma.

DISPOSICION FINAL

VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Gaceta Oficial y dominio WEB institucional.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas; por el Concejo Cantonal de Paltas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Jorge Luis Feijóo Valáreo
ALCALDE GAD DEL CANTÓN PALTAS



Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - CERTIFICO: Que LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja - Ecuador

Cantón Paltas, en su primer debate en la sesión ordinaria del día viernes veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022); y, en segundo debate en la sesión extraordinaria del día lunes treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022).



Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS.-

Jorge Luis Feijoó Valarezo, alcalde del cantón Paltas, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), a las once horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO, LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.

Jorge Luis Feijoó Valarezo
ALCALDE GAD DEL CANTÓN PALTAS



Proveyó y firmó **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**, el señor Jorge Luis Feijoó Valarezo, alcalde del cantón Paltas, el día jueves tres (03) de febrero del año dos mil veintidós (2022).



Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL